

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 13 de marzo del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.**

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 13 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, se procede a abordar el tema de agenda: **PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Regidores participan en Comisiones Ordinarias, en tal sentido el Regidor responsable de la comisión ordinaria de **DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**, mediante CARTA N° 002-2024-JHP/MDL de fecha 21 de febrero de 2024, remite su plan de trabajo para ejercer su función normativa y fiscalizadora de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo – RIC, por lo que es procedente su aprobación.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del pleno del Concejo;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de los Regidores de la **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS – CUSCO** para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad a los considerandos expuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la parte ejecutiva y administrativa de la Municipalidad brindar las facilidades del caso a efectos de cumplir con el plan aprobado.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Presidente de la Comisión  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
ALCALDE